

Reemplazada por una versión más reciente



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

F.182

(10/96)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO
TELEFÓNICOS

Servicios de telemática – Servicio facsímil público

**Disposiciones relativas a la explotación del
servicio facsímil público internacional entre
abonados equipados con terminales facsímil del
grupo 3 (telefax 3)**

Recomendación UIT-T F.182

Reemplazada por una versión más reciente

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

Reemplazada por una versión más reciente

RECOMENDACIONES DE LA SERIE F DEL UIT-T SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO TELEFÓNICOS

SERVICIO TELEGRÁFICO	F.1–F.109
Métodos de explotación del servicio público internacional de telegramas	F.1–F.19
La red géntex	F.20–F.29
Conmutación de mensajes	F.30–F.39
El servicio internacional de telemensajes	F.40–F.58
El servicio internacional télex	F.59–F.89
Estadísticas y publicaciones relativas a los servicios telegráficos internacionales	F.90–F.99
Servicios de telecomunicación a horas fijas y arrendados	F.100–F.104
Servicio de telefotografía	F.105–F.109
SERVICIO MÓVIL	F.110–F.159
Servicio móvil y servicios por satélite con destinos múltiples	F.110–F.159
SERVICIOS DE TELEMÁTICA	F.160–F.399
Servicio facsímil público	F.160–F.199
Servicio teletex	F.200–F.299
Servicio videotex	F.300–F.349
Aspectos generales de los servicios de telemática	F.350–F.399
SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	F.400–F.499
SERVICIOS DE DIRECTORIO	F.500–F.549
COMUNICACIÓN DE DOCUMENTOS	F.550–F.599
Comunicación de documentos	F.550–F.579
Interfaces de comunicación de programación	F.580–F.599
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	F.600–F.699
SERVICIOS AUDIOVISUALES	F.700–F.799
SERVICIOS DE LA RDSI	F.800–F.849
TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL	F.850–F.899
FACTORES HUMANOS	F.900–F.999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Reemplazada por una versión más reciente

PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T F.182 ha sido revisada por la Comisión de Estudio 1 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por la CMNT (Ginebra, 9-18 de octubre de 1996).

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Reemplazada por una versión más reciente

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1	Introducción..... 1
2	Definiciones relativas al servicio..... 1
2.1	Consideraciones generales 1
2.2	Exigencias básicas..... 1
2.3	Opciones normalizadas 1
2.5	Restricciones impuestas a la utilización del servicio telefax 3..... 2
3	Exigencias de la red..... 2
4	Procedimientos para la transmisión de documentos 3
5	Esquema de codificación 3
6	Explotación del servicio telefax 3..... 3
7	Identificación del terminal 3
8	Calidad de servicio 3
9	Terminales de abonado..... 4
10	Guías de abonado 4
11	Principios de tarificación 4

Reemplazada por una versión más reciente

RESUMEN

En la presente Recomendación se definen las disposiciones relativas a la explotación del servicio internacional de telefax 3. Las modificaciones introducidas tienen por objetivo alinear esta Recomendación con los cambios recientemente convenidos en relación con las Recomendaciones conexas de la serie T para añadir nuevas características opcionales y suprimir los terminales facsímil de grupo 1, grupo 2 y dimensión A5/A6. Se han hecho ciertas correcciones de redacción para alinear la terminología e incluir referencias a la nueva Recomendación F.182 *bis*.

Reemplazada por una versión más reciente

Recomendación F.182

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO FACSIMIL PÚBLICO INTERNACIONAL ENTRE ABONADOS EQUIPADOS CON TERMINALES FACSIMIL DEL GRUPO 3 (TELEFAX 3)

(Melbourne, 1988; revisada en Helsinki, 1993 y en Ginebra, 1996)

1 Introducción

1.1 Esta Recomendación define las reglas que han de seguirse en el servicio facsímil internacional del grupo 3 (telefax 3).

1.2 El telefax 3 es un servicio internacional ofrecido por las EER que permite a los abonados intercambiar correspondencia, manual o automáticamente, por redes de telecomunicación.

1.3 El elemento básico de la correspondencia intercambiada entre usuarios del servicio es la página, que constituye la unidad de texto más pequeña que se trata como una entidad. No se impondrá ninguna restricción en cuanto a los procedimientos que puede utilizar el operador para la generación de textos, o el posicionamiento de éstos dentro de la zona imprimible de la página.

1.4 Las cuestiones de naturaleza esencialmente técnica relativas al servicio telefax 3 internacional se tratan en otras Recomendaciones de la serie T.

NOTA – En caso de que una EER no desee ofrecer un servicio telefax 3, según se define en la presente Recomendación, podrá considerarse la posibilidad de aplicar la Recomendación F.182 *bis*.

2 Definiciones relativas al servicio

2.1 Consideraciones generales

La característica esencial del servicio telefax 3 es que proporciona un nivel básico de compatibilidad entre todos los terminales que participan en el servicio.

2.2 Exigencias básicas

- a) Se proporciona un nivel básico de compatibilidad entre dos terminales cualesquiera, tanto en el plano nacional como en el internacional, de manera que puedan comunicarse recíprocamente información con codificación de imagen. Esto se conseguirá exigiendo que los terminales se ajusten a las Recomendaciones T.4 y T.30.
- b) Corresponde a cada EER decidir por qué red (o redes) se ofrecerá el servicio telefax 3. No deberán imponerse restricciones en cuanto al tipo de red que ha de utilizarse.
- c) Debe ser posible extender el servicio telefax 3 a cualquier número de países.
- d) A fin de permitir aplicaciones de uso privado, por ejemplo, la encriptación, no deberá haber ninguna limitación técnica en cuanto a la secuencia de bits que pueda transmitirse como información de abonado.
- e) Un mensaje telefax 3 recibido podrá imprimirse o presentarse de otra manera si así lo decide el abonado receptor y lo permiten las características del terminal. Si el mensaje se imprime, el abonado receptor obtendrá un documento que será idéntico al aportado por el abonado emisor en lo que respecta a su contenido, organización y formato.
- f) Se pretende que el servicio telefax 3 no entrañe modificaciones de las Recomendaciones sobre servicios o redes existentes.

2.3 Opciones normalizadas

2.3.1 Se reconoce que algunos abonados pudieran tener necesidad de utilizar sus terminales facsímil del grupo 3 para comunicar nacional o internacionalmente utilizando características de servicio no incluidas en las exigencias básicas. En consecuencia, se ha definido un cierto número de opciones normalizadas por el UIT-T. Sin embargo, cada

Reemplazada por una versión más reciente

opción prevista en un servicio entraña un cierto grado de incompatibilidad, por lo que, el número de opciones normalizadas se ha limitado a las características enumeradas a continuación que, según cabe prever, serán manifiestamente necesarias en el plano internacional.

El terminal emisor asegurará la transmisión de documentos utilizando solamente aquellas opciones que se hayan indicado como disponibles en el terminal receptor.

2.3.2 Las opciones normalizadas proporcionan medios para:

- a) velocidades de señalización de datos más elevadas (Recomendación T.4);
- b) identificación de abonado (Recomendación T.30);
- c) modo corrección de errores (ECM, *error correction mode*) (Recomendación T.4);
- d) resoluciones más elevadas (Recomendación T.4);
- e) esquemas de codificación facultativos (Recomendación T.4);
- f) dimensiones de páginas facultativas (Recomendación T.4);
- g) interrogación secuencial (Recomendación T.30);
- h) interrogación secuencial selectiva (SEP, *selective polling*) (Recomendación T.30);
- i) contraseña de interrogación secuencial selectiva (PWD, *password for polling*) (Recomendación T.30);
- j) identificación de emisor (SID, *sender identification*) (Recomendación T.30);
- k) subdireccionamiento (SUB, *sub-addressing*) (Recomendación T.30);
- l) modo caracteres codificados (Recomendación T.4);
- m) modo de transferencia de archivos binarios (BDT, *binary file transfer*) (Recomendación T.4);
- n) modo de transferencia básico (BTM, *basic transfer mode*) (Recomendación T.4);
- o) modo transparencia de documento (DMT, *document transfer mode*) (Recomendación T.4);
- p) intercambio electrónico de documentos (EDI, *electronic document interchange*) (Recomendación T.4);
- q) modo mixto simple (Recomendación T.4);
- r) modo procesable 26 (Recomendación T.505);
- s) explotación de redes digitales (Recomendación T.30).

NOTA 1 – Se incita a las EER a que garanticen que las opciones normalizadas definidas en el plano nacional se utilicen de tal manera que se reduzca al mínimo la necesidad de introducción de opciones de uso privado.

NOTA 2 – A medida que el servicio se desarrolle, habrá necesidad de ulterior estudio y, en consecuencia, es posible que haga falta introducir cambios en la lista anterior.

2.4 La comunicación entre terminales debe efectuarse con el nivel de compatibilidad de los parámetros inicialmente seleccionado por el usuario de origen, o con un nivel lo más cercano posible a aquél. La determinación de este nivel debe llevarse a cabo automáticamente, a través de los procedimientos previos al mensaje. Debe tener en cuenta los aspectos de calidad del medio de transmisión disponible en las redes participantes y las opciones disponibles en el terminal de recepción.

2.5 Restricciones impuestas a la utilización del servicio telefax 3

Véase la Recomendación F.160.

3 Exigencias de la red

3.1 Corresponde a cada EER decidir por qué red o redes se proporcionará el servicio telefax 3.

3.2 El servicio telefax 3 puede proporcionarse por todas las redes públicas utilizando las Recomendaciones técnicas del UIT-T apropiadas.

Si se utiliza la red digital de servicios integrados, se proporcionará el servicio telefax 3 según proceda.

3.3 Los terminales de cualquier red pública pertenecientes al servicio telefax 3 deberán comunicarse automáticamente con terminales del servicio telefax 3 de cualquier otra red pública.

Reemplazada por una versión más reciente

4 Procedimientos para la transmisión de documentos

Los procedimientos técnicos para la transmisión de documentos en el servicio telefax 3 se especifican en la Recomendación T.30.

5 Esquema de codificación

5.1 El esquema de codificación básico para el servicio telefax 3 se especifica en la Recomendación T.4.

5.2 Los esquemas de codificación de imágenes facultativos se especifican en la Recomendación T.4.

5.3 El repertorio de codificación de caracteres facultativo se especifica en la Recomendación T.4.

6 Explotación del servicio telefax 3

6.1 El servicio telefax 3 de cada país y la interconexión entre países o redes deberá basarse en la conmutación automática, de modo que sea posible a cualquier abonado al telefax 3 alcanzar a cualquier otro abonado al telefax 3 mediante selección totalmente automática. Sin embargo, lo anterior no deberá excluir, en un régimen puramente provisional, la utilización del establecimiento manual de comunicaciones por operadores internacionales, en aquellos casos en que el terminal llamante es servido por una red telefónica pública con conmutación (RTPC) que no puede proporcionar automáticamente acceso internacional a la RTPC que da servicio al terminal llamado.

6.2 Es necesario permitir llamadas entre un terminal facsímil del grupo 3 conectado a una central automática privada (o a un sistema similar) y los terminales conectados a centrales públicas utilizadas para el servicio facsímil del grupo 3.

6.3 Para el interfuncionamiento con otros servicios facsímil, véase la Recomendación F.180.

6.4 Para el interfuncionamiento con los servicios de tratamiento de mensajes, véase la Recomendación F.423 (queda en estudio).

6.5 Para el interfuncionamiento con el servicio télex, véase la Recomendación F.87.

7 Identificación del terminal

7.1 En la RTPC, un tono de respuesta de 2100 Hz, identificará la conexión a un terminal no vocal. Adicionalmente, se proporcionará una identificación automática. Véase 7.3.

7.2 Si las páginas están impresas, sería conveniente para la identificación de la estación transmisora que ésta apareciese en el terminal receptor en forma de una línea de identificación impresa en la parte superior de cada página recibida en una zona de 10 mm de altura, que se extienda a lo ancho de toda la página. Esta zona puede ser interior o exterior a la página de formato A4 nominal, de conformidad con la opción seleccionada por el usuario.

7.3 La identificación digital de los terminales deberá componerse de un máximo de 20 caracteres (incluyendo solo cifras y espacios). Para la RTPC y la RDSI, esta identificación deberá ser el número telefónico internacional con el siguiente formato: signo más, distintivo de país, espacio, distintivo interurbano, espacio, número de abonado. Las disposiciones de codificación se definen en la Recomendación T.30.

La forma de la identificación digital del terminal en otras redes queda en estudio.

7.4 La identificación del terminal receptor, en el terminal transmisor, puede visualizarse o imprimirse.

8 Calidad de servicio

Queda en estudio.

Reemplazada por una versión más reciente

9 Terminales de abonado

9.1 Para poder asegurar una alta calidad de servicio, se ha definido la siguiente gama de velocidades de datos.

9.1.1 Red telefónica pública conmutada

Los terminales de la red telefónica pública conmutada podrán funcionar a la velocidad de señalización de datos básica de 4800 bit/s, con posibilidad de trabajar a 2400 bit/s. Es posible además proporcionar velocidades de señalización de datos más elevados. Los detalles al respecto figuran en la Recomendación T.30.

9.1.2 Red digital de servicios integrados (RDSI)

Si se utiliza la red digital de servicios integrados, el servicio telefax 3 se proporcionará según proceda.

9.1.3 Redes públicas de datos

Queda en estudio.

9.2 En las subcláusulas siguientes se indican las características y los medios con que deben contar los terminales conectados al servicio telefax 3 internacional.

9.2.1 Los terminales facsímil del grupo 3 podrán enviar, recibir y presentar documentos codificados con arreglo al esquema de codificación de imágenes definido en la Recomendación T.4. Además, han de poder utilizar los esquemas de codificación facultativos definidos en la Recomendación T.4.

9.2.2 No se impondrán limitaciones al tipo de tecnología de presentación empleada.

10 Guías de abonado

Véase la Recomendación F.180.

11 Principios de tarificación

Véase la Recomendación F.180.

Reemplazada por una versión más reciente

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

- Serie A Organización del trabajo del UIT-T
- Serie B Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
- Serie C Estadísticas generales de telecomunicaciones
- Serie D Principios generales de tarificación
- Serie E Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
- Serie F Servicios de telecomunicación no telefónicos**
- Serie G Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
- Serie H Sistemas audiovisuales y multimedios
- Serie I Red digital de servicios integrados
- Serie J Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
- Serie K Protección contra las interferencias
- Serie L Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
- Serie M Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
- Serie N Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
- Serie O Especificaciones de los aparatos de medida
- Serie P Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
- Serie Q Conmutación y señalización
- Serie R Transmisión telegráfica
- Serie S Equipos terminales para servicios de telegrafía
- Serie T Terminales para servicios de telemática
- Serie U Conmutación telegráfica
- Serie V Comunicación de datos por la red telefónica
- Serie X Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
- Serie Z Lenguajes de programación